



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 SEP 2004**

**DECRETO ACUERDO N°: 587**

**VISTO:**

**El Decreto Acuerdo N° 34/04 por el cual se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico; y**

**CONSIDERANDO:**

**Que desde la vigencia de la mencionada normativa y a partir del desenvolvimiento normal y habitual de la Administración Municipal se ha visto la necesidad modificar las estructuras de las dependencias de dicha Secretaría atento a la envergadura de las funciones que son de su competencia, con el fin de dotarla de eficiencia y eficacia en su funcionamiento;**

**Que dado el requerimiento e inquietudes manifestadas por Directores de Departamento y funcionarios dependientes de esta Secretaría en cuanto a incompatibilidades presentadas en el desarrollo de sus funciones específicas, debe procurarse adecuar la Estructura Orgánica y Funcional de dicha Secretaría a las normas que amparan el ejercicio de sus actos;**

**Que por lo expresado precedentemente se hace necesario encuadrar a los responsables de las respectivas direcciones en las jerarquías determinadas en los instrumentos legales en vigor, y que actualmente no se encontraran designados ni en función o ejercieren funciones en un rango distinto al que normativamente correspondiere;**

**Que conforme a las competencias, funciones y deberes establecidos a dicha Secretaria por manual de Misiones y Funciones Decreto N° 1712/95 se observa un cambio sustancial con las disposiciones actualmente vigentes en cuanto a la gestión que este organismo desarrolla, además de un notorio incremento de su actividad;**

**Que dicho cambio requiere una adecuación de la actual Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que optimice la labor que desarrolla a diario, logrando la unidad orgánica en la gestión a la vez de asegurar la Fiscalización y el control interno en la dirección y conducción del personal dependiente así como también de las actuaciones administrativas que se lleva a cabo;**

**Que es decisión de la presente Gestión consolidar, afianzar y garantizar, el Sistema de control en cada Jurisdicción y/o Entidades del Departamento**



**Ejecutivo Municipal, procurando cumplimentar el objetivo fundamental de "Transparencia" en los Actos de Gobierno, enunciados en la Plataforma de Gobierno Municipal, por lo que se estima conveniente la creación de la Dirección de Auditoría que tiene como finalidad establecer un Sistema de doble Contralor, actuando en conjunto con la Dirección de Contaduría General.**

**Que es de suma necesidad establecer una estructura que garantice el fiel cumplimiento de las funciones conferidas por la Carta Orgánica y demás Ordenanzas Municipales;**

**Que mediante las referidas actuaciones la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico tramita la aprobación de la Estructura Orgánica y Funcional de dicho Organismo;**

**Que la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 71 párrafo 1° 102 2° párrafo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponde a los niveles inferiores de Secretaría.**

**Por ello, y en uso de sus facultades conferidas;**

**EL INTEDENTE MUNICIPAL  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°: APRUEBASE, la Estructura Orgánica de la Secretaría de**

**- -----Hacienda y Desarrollo Económico conforme al Anexo Único, que forma parte integrante del presente instrumento.-**

**ARTICULO 2°: FACULTASE, a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo ---  
----- Económico a efectuarse las reestructuraciones del personal de su dependencia, que sean necesarias para la implementación de la Estructura Orgánica que se apruebe por el presente Instrumento Legal.-**

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE, a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo ---  
-----Económico para que a través de la Dirección de Contaduría General, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.-**

**ARTICULO 4°: DEROGASE, toda otra norma que se oponga a la presente.-**

-----



---

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y**  
----- **Archívese.-**

---